

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000452 DE 2025

“POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA TARIFA DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA EL AÑO 2026”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las establecidas en el parágrafo 5 del artículo 55 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 3 de la Ley 2093 de 2021 y el artículo 203 del Decreto Ordenanzal No. 0415 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 55 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 3º de la Ley 2093 de 2021, dispone que las tarifas de la sobretasa a la gasolina, por galón, serán las siguientes:

	Entidad	Gasolina Corriente	Gasolina extra
Tarifa General	Municipal y Distrital:	\$ 940	\$ 1.314
	Departamental:	\$ 330	\$ 462
	Distrito Capital:	\$ 1.270	\$ 1.775
Tarifa en Zonas de frontera	Municipal y Distrital:	\$ 352	\$ 1.314
	Departamental:	\$ 124	\$ 462

Que, para el año 2025, los anteriores valores fueron incrementados mediante Certificación 005 de 2024 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, habiendo quedado así:

Sobretasa a la gasolina:

	Entidad	Gasolina Corriente	Gasolina extra
Tarifa General	Municipal y Distrital:	\$ 1.226	\$ 1.714
	Departamental:	\$ 430	\$ 603
	Distrito Capital:	\$ 1.656	\$ 2.314
Tarifa en Zonas	Municipal y Distrital:	\$ 459	\$ 1.714

Página 1 de 3



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000452 DE 2025

“POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA TARIFA DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA EL AÑO 2026”

de frontera	Departamental:	\$ 162	\$ 603
-------------	----------------	--------	--------

Que, el parágrafo 5 del artículo 55 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 3 de la Ley 2093 de 2021 establece que *“Las tarifas previstas en este artículo se incrementarán a partir del 1 de enero del año 2023, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará, antes del 1 de enero de cada año, las tarifas así indexadas”*.

Que, el artículo 203 del Decreto Ordenanza No. 0415 de 2025 dispone: *“La Tarifa de la Sobretasa a la gasolina motor extra o corriente aplicable será la establecida en el artículo tercero de la Ley 2093 de 2021, o la norma que lo modifique o sustituya”*.

Que, mediante comunicado de prensa del 5 de diciembre de 2025, el DANE certificó que a noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue del cinco coma treinta por ciento (5.30%).

Que, mediante Certificación 006 de 11 de diciembre de 2025, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificó que, las tarifas de la sobretasa a la gasolina y ACPM por galón para el año 2026, son las siguientes:

Sobretasa a la gasolina:

	Entidad	Gasolina Corriente	Gasolina extra
Tarifa General	Municipal y Distrital:	\$ 1.291	\$ 1.805
	Departamental:	\$ 453	\$ 635
	Distrito Capital:	\$ 1.744	\$ 2.437
Tarifa en Zonas de frontera	Municipal y Distrital:	\$ 483	\$ 1.805
	Departamental:	\$ 171	\$ 635

Página 2 de 3



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000452 DE 2025

“POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA TARIFA DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA EL AÑO 2026”

Que, en virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5° del artículo 55 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 3 de la Ley 2093 de 2021 y el artículo 203 del Decreto Ordenanzal No. 0415 de 2025, las tarifas de la sobretasa a la gasolina por galón para el año 2026, serán las siguientes:

Sobretasa a la gasolina:

	Entidad	Gasolina Corriente	Gasolina extra
Tarifa General	Departamental:	\$ 453	\$ 635

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 23 DIC. 2025

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Proyecto: Darling Isáziga Angel – Profesional Especializado
Revisó: Claudia Rojas Blanco, Subsecretaria de Rentas
Revisó: Nini Cantillo, Secretaria de Hacienda
Revisó: Rachid Nader Orfale, secretario Jurídico



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307